



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 622

-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica,

26 AGO 2026

VISTO: El Informe N° 200-2026/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCLP con Reg. N° 311 Docs. N° 4438118 y Reg. Exp. N° 3132646, el Informe N° 250-2026/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCLP-OA, el Informe Técnico N° 017-2026/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCLP-OA-URH y demás antecedentes en doce (12) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 384-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 04 de octubre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, el cual considera la plaza orgánica N° 001 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional, con clasificación de Empleado de Confianza (EC);



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 622-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

26 AGO 2026

Dirigida a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza e interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

